

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**EXPEDIENTE:** 110014003006-2020-00112-00  
**DEMANDANTE:** LUCY EDITH MÉNDEZ PARDO  
**DEMANDADO:** JOSÉ RICARDO SALDARRIAGA MORALES  
**Prueba Anticipada**

Con ocasión a las medidas de restricción de ingreso a los Despachos judiciales adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura, entre el 6 y el 31 de agosto de los corrientes, es necesario reprogramar la audiencia citada.

Por ende y de conformidad se cita al señor **JOSÉ RICARDO SALDARRIAGA MORALES** el día 28 de septiembre de 2020 a las 9:00 a.m., la cual se llevará a cabo la diligencia de interrogatorio de parte con reconocimiento de documentos a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los intervinientes remitan a los siguientes correos institucionales [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [dsantafli@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dsantafli@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia, así como también el expediente digitalizado.
- Correo electrónico de las partes y demás terceros intervinientes.

Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se insta a las partes y a terceros partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación MICROSOFT TEAMS principalmente, así como también las plataformas de ZOOM y MEET en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna cualquier situación que impida la realización de la audiencia.

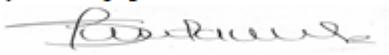
De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 183 del Código General del Proceso, la notificación a la citada deberá hacerse personalmente, de acuerdo con los artículos [291](#) y [292](#) ibídem, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

**NOTIFÍQUESE**



**JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO**  
**JUEZ**

*JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C*  
La anterior providencia se notifica por estado No. 58 del 11 de -Septiembre  
de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



**JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE**  
Secretario